

APROBADO
16/02/2023

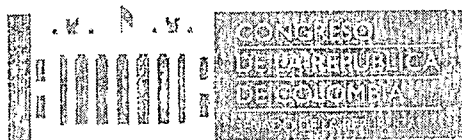
22 de febrero de 2023

PROPOSICIÓN

#102

Dando cumplimiento al artículo 2º de la Ley 2165 de 2021 *"Por medio de la cual el Congreso de la República se asocia al pueblo colombiano y rinde homenaje y exalta la memoria del expresidente del Congreso e ingeniero civil Jorge Aurelio Iragorri Hormaza y se dictan otras disposiciones"*, quienes suscribimos la presente, solicitamos se ordene celebrar el día de la DIGNIDAD PARLAMENTARIA el día martes 2 de mayo de 2023, en exaltación y reconocimiento a la actividad de los Senadores, con el fin de entregar los reconocimientos correspondientes a la modalidad Excelencia Parlamentaria y trabajo o artículo académico seleccionado.

Considerando que el artículo cuarto (4º) de la Resolución de 2023, *"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para la realización de la ceremonia de exaltación y reconocimiento a la actividad congresional - Día de la Dignidad Parlamentaria y entrega del reconocimiento CAEL a la Excelencia Parlamentaria"*, ordénese llevar a cabo la sesión plenaria (protocolaria solemne), en las instalaciones del Capitolio Nacional (ciudad de Bogotá), de conformidad con lo decidido por la Mesa Directiva y brindando las indicaciones necesarias.



Invítese especialmente a la familia del Expresidente del Congreso de la República Jorge Aurelio Iragorri Hormaza.

Invítese con carácter especial a la Escuela Superior de Educación Pública – ESAP, Departamento de Planeación Nacional – DNP, Ministerio del Interior, entre otras.

La Dirección General Administrativa del Senado de la República prestara todo el apoyo logístico para la realización del Evento.

ACUÑA LA DEMOCRACIA

Edificio Capitolio Nacional
Carrera 7ª N° 8-68 – Primer Piso
Secretaria.general@senado.gov.co



MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Resolución No. ___ De 23 de febrero de 2023

"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para la realización de la ceremonia de exaltación y reconocimiento a la actividad congresional - Día de la Dignidad Parlamentaria y entrega del reconocimiento CAEL a la Excelencia Parlamentaria"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2 de la Ley 2165 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.177 de fecha 07 de mayo del 2014, suscrita por la Mesa Directiva del Congreso de la República, se creó el Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos CAEL, con el propósito de realizar y fomentar en la investigación Legislativa para generar el soporte académico, del cual se formulen iniciativas de modernización permanente de las actividades y funciones del poder Legislativo en Colombia.

Que el Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos CAEL es un conjunto de programas académicos de naturaleza política neutra y apartidista, adscrita a la Secretaría General del Senado de la República, que sirve como enlace mediante alianzas, acuerdos de colaboración, cooperación de amistad con centros de investigación, universidades, organizaciones de la sociedad civil, entidades públicas, entre otras, bajo la supervisión del Secretario General de la Corporación o quien haga sus veces, buscando brindar herramientas tendientes al mejoramiento y la cualificación del proceso Legislativo en Colombia.

Que mediante Resolución No. 001 del 19 de julio del 2016 proferida por la Mesa Directiva del Congreso de la República, se reglamentó el funcionamiento del Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos CAEL en el Senado de la República.



MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Resolución No. ___ De 23 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para la realización de la ceremonia de exaltación y reconocimiento a la actividad congresional - Día de la Dignidad Parlamentaria y entrega del reconocimiento CAEL a la Excelencia Parlamentaria”

Que mediante Resolución No. 0750 del 2018, se reconoció al Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos “CAEL” como un Centro de Conocimiento Legislativo, acto administrativo, este, proferido y suscrito por el Director General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Colciencias, hoy Ministerio de Ciencia y Tecnología e innovación.

Que mediante el artículo 6 de la Ley 2165 de 2021, el Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos “CAEL”, se crea como una Institución del saber Legislativo del Congreso de la República de Colombia denominada Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos Jorge Aurelio Iragorri Hormaza — CAEL-.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2165 de 2021, la Mesa Directiva de esta Corporación, deberá definir las disposiciones para la realización de la ceremonia de exaltación y reconocimiento a la actividad congresional - Día de la Dignidad Parlamentaria, así como las condiciones y requisitos de postulación y elección que podrán hacerse por parte de la ciudadanía, los Partidos y movimientos Políticos con representación en el Congreso de la República.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. Encárguese al Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos Jorge Aurelio Iragorri Hormaza – CAEL de planificar, organizar, realizar, coordinar y evaluar el evento de exaltación y reconocimiento a la actividad congresional – Día de la Dignidad Parlamentaria, con la Mesa Directiva del Senado de la República, las dependencias y/o secciones del Congreso de la República, Instituciones de Educación Superior públicas o privadas y entidades que se requieran.



MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Resolución No. ___ De 23 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para la realización de la ceremonia de exaltación y reconocimiento a la actividad congresional - Día de la Dignidad Parlamentaria y entrega del reconocimiento CAEL a la Excelencia Parlamentaria”

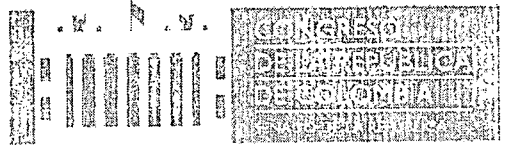
Artículo 2ª. Las modalidades del RECONOCIMIENTO CAEL en conmemoración al Día de la Dignidad Parlamentaria serán las siguientes:

Reconocimientos CAEL	Excelencia Parlamentaria	-Excelencia parlamentaria al servicio como Senador de la República. -Senador de la República más activo en control político. -Senador de la República con mayor iniciativa Legislativa.
	Artículo académico más destacado	Artículo académico más destacado.

Parágrafo primero: La Dirección de CAEL en armonía con la Mesa Directiva del Senado de la República serán los encargados de definir las características de postulación y selección para cada modalidad.

Parágrafo segundo: De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2165 de 2021, para la modalidad Artículo científico más destacado, CAEL deberá realizar la convocatoria de artículos científicos y de difusión enfocados en propuestas para el fortalecimiento de la democracia, el derecho parlamentario, instituciones sólidas, gobernanza, diálogo social y concertación, acceso público a la información y protección a las libertades fundamentales, de conformidad con la Constitución, las leyes Nacionales, acuerdos internacionales y tratados internacionales en materia de derechos humanos; como las temáticas que se definan anualmente respecto a la coyuntura, además, se encargará de definir los criterios de la convocatoria y realizar la selección del artículo más destacado.

Artículo 3°. De conformidad con el artículo 2° de la Ley 2165 de 2021 el Día de la Dignidad Parlamentaria podrá llevarse a cabo entre el viernes 28 de abril de cada año



MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Resolución No. ___ De 23 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para la realización de la ceremonia de exaltación y reconocimiento a la actividad congresional - Día de la Dignidad Parlamentaria y entrega del reconocimiento CAEL a la Excelencia Parlamentaria”

o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, plazo máximo para el presente año hasta el lunes 8 de mayo de 2023, con base en lo anterior, celébrase el día de la Dignidad Parlamentaria el día martes 2 de mayo de 2023 mediante Sesión Plenaria Protocolaria Solemne, fecha que podrá ser modificada hasta el lunes 8 de mayo de 2023.

Artículo 4º. El lugar de desarrollo de la Ceremonia será el Recinto de Plenaria del Senado, instalaciones del Capitolio Nacional o en su defecto lo que disponga la Mesa Directiva del Senado de la República.

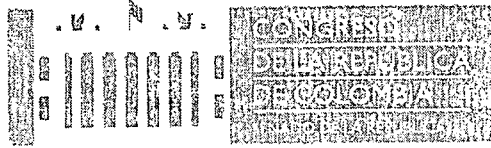
Artículo 5º. Los postulados al RECONOCIMIENTO CAEL en la modalidad de EXCELENCIA PARLAMENTARIA deben ser Senadores. Considerando como méritos el de diálogo, la concertación, los valores democráticos y la trayectoria política destacable.

Parágrafo único: Para la modalidad artículo científico más destacado podrán postularse académicos de la RedCAEL o grupos de investigación externos a través de convocatoria pública.

Artículo 6º. La Dirección de CAEL en armonía con la Mesa Directiva del Senado de la República será la encargada de realizar la postulación y escogencia de los Senadores o Exsenadores acreedores del RECONOCIMIENTO CAEL para la modalidad EXCELENCIA PARLAMENTARIA.

Artículo 7ª. El Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos Jorge Aurelio Iragorri Hormaza – CAEL será el encargo de realizar la convocatoria y escogencia del trabajo o artículo académico más destacado.

Artículo 8º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su totalidad la Resolución 142 de 5 de abril de 2022 y todo acto administrativo que le sea contrario.



MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Resolución No. ___ De 23 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para la realización de la ceremonia de exaltación y reconocimiento a la actividad congresional - Día de la Dignidad Parlamentaria y entrega del reconocimiento CAEL a la Excelencia Parlamentaria”

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

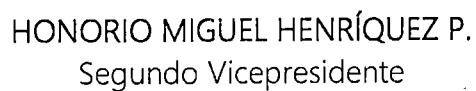
Dado en Bogotá D.C., a los 23 días de febrero del 2023



ROY LEONARDO BARRERAS M.
Presidente



MIGUEL ANGEL PINTO H.
Primer Vicepresidente



HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ P.
Segundo Vicepresidente



GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyecto: Laura Melisa Gómez González
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes y Leidy Bustos Trujillo
Aprobó: Gregorio Eljach Pacheco

JLB